



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100-2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 03 ABR. 2018

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 2152, el Informe N° 311-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 02/04/2018, Informe N° 16-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI.WRV, de fecha 02/04/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 28/02/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 006-2014-GR-APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “**CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC**”, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, con un presupuesto total de S/. 6'623,515.45 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2018-GR.APURIMAC/GG, de fecha 02/04/2018, la entidad, Resuelve Reconfigurar el Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: “**CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC**”, integrado por dos profesionales;

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, el profesional responsable de la Liquidación Financiera CPCC Walter Rivas Vergara, a través del Informe N° 16-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI.WRV, de fecha 02/04/2018, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación del Proyecto: “**CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC**”, por el costo real de S/.5'451,724.84 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por los miembros de la comisión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

100

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA, emitido por el Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso, quien señala las siguientes precisiones:

- **Presupuesto Base:** El presupuesto estimado según el perfil aprobado con código SNIP 76148 es de S/. 3'487,215.00 (incluye expediente técnico de obra y mitigación ambiental); habiéndose realizado la verificación de viabilidad el monto del Presupuesto varía a S/. 6'623,515.00 soles. El presupuesto según el expediente técnico aprobado con Resolución N° 006-2014-GR-APURIMAC/GRI, es de S/. 6'623,515.45 soles programados para el ejercicio presupuestal del 2014, desagregándose en:

✓ Costo Directo	S/. 5'491,858.89
✓ Gastos Generales 10.37%	S/. 569,505.77
✓ Gastos de Supervisión 4.41%	S/. 267,306.18
✓ Capacitación Social y Capacitación Operación y Mantenimiento	S/. 17,736.00
✓ Gastos de Expediente Técnico 2.52%	S/. 160,000.00
✓ Gestión de Proyecto 1.33%	S/. 84,507.60
✓ Gastos de Liquidación de Obra 0.51%	S/. 32,601.01
Total	S/. 6'623,515.45

- **Presupuesto Asignado:** Para este proyecto es el siguiente:

✓ Año 2013	S/. 260,337.00
✓ Año 2014	S/. 3'595,077.00
✓ Año 2015	S/. 315,538.00
✓ Año 2016	S/. 1'772,639.00
✓ Año 2017	S/. 34,163.00
Total Asignado	S/. 5'977,754.00

- **Conclusiones:** El proyecto a la fecha se encuentra operativo con las restricciones del caso por ser una carretera nueva a nivel de trocha carrozable, quedando el paso expedito por la instalación del puente a cargo de Pro Vías.

Que, de la Liquidación Técnica mencionada en el párrafo anterior, se evidencia que se encuentra adjunto el anexo N° 01 – Acta de Verificación física, en el que se consigna el análisis comparativo de valorizaciones, el cual se recopila de la siguiente forma:

✓ Valorización del Informe Final de los Residentes de Obra (solo a nivel de Costo Directo)	S/. 4'421,363.20
✓ Valorización analizada en el presente informe (incluidos gastos generales, gastos de supervisión y otros gastos)	S/. 5'314,364.52
✓ Monto asignado (durante años 2014 al 2017)	S/. 5'977,754.00
✓ Ejecución Presupuestal acumulada	S/. 5'504,751.89

B. LIQUIDACIÓN FINANCIERA, emitido por la CPC. Walter Rivas Vergara, quien presenta el Acta de Conciliación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el Costo Total de la Obra: “CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”, por un Costo Real de S/.5'451,724.84 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por los años fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y de la R.G.G.R N° 086-2014-GR-APURIMAC/GG, el cual aprueba la liquidación Técnica – Financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global, que a continuación se transcribe:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

100

CODIGO	DETALLE	1-00	3-19	TOTAL PPTO
2.6.2.2.24	Costo de Construcción por Adm Directa - Personal	925,871.30	940,275.79	1'866,147.09
2.6.2.2.25	Costo de Construcción por Adm. Directa - Bienes	444,608.29	1'927,795.10	2'372,403.39
2.6.2.2.26	Costo de Construcción por Adm. Directa - Servicios	544,193.14	261,721.35	805,914.49
2.6.3.2.11	Máquinas y Equipos	0.00	849.00	849.00
2.6.3.2.12	Mobiliario	0.00	3,450.00	3,450.00
2.6.3.2.21	Máquinas y Equipos	0.00	849.00	849.00
2.6.3.2.31	Equipo Computacionales y Periféricos	0.00	3,830.34	3,830.34
2.6.3.2.33	Equipos de Telecomunicaciones	0.00	1,216.00	1,216.00
2.6.3.2.52	Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	0.00	2,000.00	2,000.00
2.6.3.2.92	Aseso, Limpieza y Cocina	0.00	495.00	495.00
2.6.3.2.93	Seguridad Industrial	0.00	440.00	440.00
2.6.3.2.94	Electricidad y Electrónica	0.00	4,950.00	4,950.00
2.6.3.2.95	Equipos e Instrumentos de Medición	0.00	2,693.00	2,693.00
2.6.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalac.	11,050.00	44,345.00	55,395.00
2.6.81.31	Elaboración del Expediente Técnico	31,909.50	15,450.00	47,359.50
2.6.81.41	Gastos por la Contratación de Personal	47,391.69	40,036.00	87,427.69
2.6.81.42	Gastos por la Compra de Bienes	4,884.40	13,233.20	18,117.60
2.6.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	9,340.00	61,348.00	70,688.00
TOTAL		2'019,248.32	3'324,989.27	5'344,237.59

Que, del Acta de Conciliación Financiera, señalada en el párrafo anterior, se extraen las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Recomienda que la Gerencia General disponga a la Oficina de Tesorería efectúe las Reversiones del Saldo de los Fondos mediante el Formato T-6, como máximo dentro del Ejercicio Presupuestal del siguiente año fiscal o a la conclusión del Proyecto.
2. Recomienda resolver el presente Convenio según la Cláusula Decima Primera: Resolución ítem 4 – Por incumplimiento de cualquier otro compromiso de alguna de las partes, debido a que el Ejército del Perú – Comando de Asunto Civiles (COAC), incumplió en presentar la Rendición Total por la Transferencia de Fondos.
3. Los Bienes duraderos (Activos Fijos) que fueron adquiridos con el componente Infraestructura (Costo Directo y Gastos Generales) por el importe de S/. 67,495.83 soles, no se considerara en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Real del Proyecto.
4. Deberá de disponer mediante la Dirección Regional de Administración a la Oficina de Tesorería se efectúe la reversión del saldo de los fondos mediante el Formato T-6 y/o la inmediata rendición por parte del Encargado de fondos para pagos en efectivo Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, según detalle:

Nº	OMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA	SIAF Nº	FTE.FTO	COMP. DE PAGO	CORREL. DE META	IMPORTE
01	Mario Aurelio Puma Neyra	418-2016	Recursos Ordinarios	2395-2016	0050-2016	4,875.20
TOTAL						4,875.20

5. Recomienda al Área de Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac que depende de la Oficina de abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, mejor control en la Salida de Bienes y Registro de Pedido de Comprobantes de Salida (PECOSA).
6. Recomienda a la Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión exigir a los responsables de la ejecución del proyecto (Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor de Obra) la presentación de la Pre – Liquidación Financiera de acorde a los procedimientos señalados en la Directiva Nº 001-2010-





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

100

GR.APURIMAC/PR; la revisión y aprobación de la misma por el Supervisor de la Obra, según lo estipulado en la directiva.

- Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: **“CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”**, por un Costo Real de S/. 5'451,724.84 soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y de la R.G.G.R N° 086-2014-GR-APURIMAC/GG, el cual Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto, según el Correlativo de Meta N° 0007-2013, 0018 – 2014, 0018-2015, 0050-2016 y 0144-2017, a efectos de procederse al cierre del proyecto, según el siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES	SUB TOTAL	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Elaboración del Expediente Técnico	41,909.50	
	Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra (R.G.G.R N° 086-2014-GR-APURIMAC/GG)	107,487.25	149,396.75
02	Infraestructura (Costo Directo y Gastos Generales)	5'111,104.80	5'111,104.80
03	Gastos de Supervisión	174,623.29	174,623.29
04	Gastos de Capacitación	16,600.00	16,600.00
05	Gastos de Gestión de Proyectos	0.00	0.00
06	Gastos de Liquidación de Obra	0.00	0.00
TOTALES			5'451,724.84

- Recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: **“CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”**, por el monto total de S/. 5'276,741.76 soles, a efectos de rebajar los saldos de la sub Cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial, acorde al balance 2017, según el resumen que se encuentra descrito en el folio 312, del expediente materia de recopilación.

Que, en atención al documento derivado por uno de los integrantes de la Comisión de Liquidación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 02/04/2018, remitió el Informe N° 311-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera Proyecto: **“CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”**, en merito a la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, y al informe de los Responsables de la Liquidación Técnica - Financiera, quienes señalan que, el monto total es de S/. 5'451,724.84 soles, según balance 2017, para efectos de Cierre en el Banco de Proyectos; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 2152, de fecha 02/04/2018;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **“Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: “Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y; finalidad: “Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”. Sobre el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

100

particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **“CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”**, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; observándose que:

1. Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, por el monto de S/. 5'451,724.84 soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y de la R.G.G.R N° 086-2014-GR-APURIMAC/GG, a efectos de procederse al cierre del mencionado proyecto en el Banco de Proyectos, correspondiente al Proyecto: **“CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”**.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final Técnico - Financiero Proyecto: “CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”, por un Costo Real de S/. 5'451,724.84 soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y de la R.G.G.R N° 086-2014-GR-APURIMAC/GG, el cual Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto, según el Correlativo de Meta N° 0007-2013, 0018 – 2014, 0018-2015, 0050-2016 y 0144-2017, a efectos de procederse al cierre del proyecto, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Contabilización por el Costo de la Obra: “CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PACHACONAS – RAMAL HUANCARAY – DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC”, por el monto total de S/. 5'276,741.76 soles, a efectos de rebajar los saldos de la sub Cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial, acorde al balance 2017, de acuerdo al Informe N° 16-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI.WRV, de fecha 02/04/2018, y al Acta de Conciliación Financiera, emitida por el CPC. Walter Rivas Vergara.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

100

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
DGBC/DRAJ.

